



DECRETO N° 1037  
NEUQUÉN, 07 OCT 2024

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 7104-M-2001, y la Ordenanza N° 14790;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14790 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Rosa Ester BARROS, D.N.I. N° F5.169.260, el inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana C del Barrio Almafuerte de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-8186-0000, con una superficie de ciento noventa y uno con un metros cuadrados (191,01 m<sup>2</sup>), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7770/2003;

Que el artículo 3°) de la mencionada Ordenanza, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que atento al informe emitido por la mencionada Dirección Provincial con fecha 20 de septiembre del año 2024 obrante a fs. 102, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y dos con cinco centavos (\$ 256.832,05);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 20 de marzo de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora BARROS;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora BARROS;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 257/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 758/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;

DR. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Asesores  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1037-24

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2º) de la Ordenanza N° 14790, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Rosa Ester BARROS, D.N.I. N° F5.169.260**, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana C del Barrio Almafuerte de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-8186-0000, con una superficie de ciento noventa y uno con un metros cuadrados (191,01 m<sup>2</sup>), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7770/2003, por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y dos con cinco centavos (\$ 256.832,05), por todo el lote.

**Artículo 2º) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3º) ESTABLÉZCASE** que la señora Rosa Ester BARROS, ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

Dra. MARIA VICENTINA AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Asesoría y Legales  
Secretaría de Asesoría y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

